



EL TELÉGRAFO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

Edición No. 38914 Año 108

Guayaquil, Jueves 19 de septiembre de 1991

2 secciones 32 páginas

HACE 100
Las guerras civiles y los
han puesto una nota de
el Ecuador. La conducta
nuestro presidente, el Dr.
su figura de hombre culto
prepara una hoguera de
ración.
Sábado, 19 de s

REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ACUATECNOS C. LTDA.

1.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de aumento de capital y

reforma de estatutos de la compañía ACUATECNOS C. LTDA. se otorgó en la ciudad de

Guayaquil, el 22 de julio de 1991, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil,

abogado Marcos Díez Casquero; ha sido aprobada por el señor Subintendente de Deberito

Sociedad de la Intendencia de Compañías de Guayaquil doctor Gerardo Peña Mathews,

mediante Resolución No. 91-2-2-1-0002551 el 16 de septiembre de 1991.

2.- OTORGANTES.- Comparece el otorgamiento de la escritura pública antes mencionada

la Ingeniera María de Lourdes Durán de Barrios, casada, ecuatoriana, domiciliada en esta

ciudad y en su calidad de Gerente General de la indicada Compañía.

3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la

suma de \$/9300.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de \$/10000.000,00.

4.- INTEGRACIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra

suavemente y pagado de la siguiente manera: \$/3911.042,22 por capitalización

de la reserva facultativa; \$/3807.217,84 por capitalización del superávit proviniendo de la

revalorización de activos fijos; quedando por pagarse la cantidad de \$/1581.739,94 en

el plazo de dos meses.

5.- NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES.- La nómina de socios suscriptores es la

siguiente: Ing. Rodolfo Barrios Zerega; Ing. Adolfo Barrios Zerega y Ab. Gustavo Gutiérrez

Verá.

6.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia del aumento de capital se reforma

el Artículo Quinto del Estatuto Social, el mismo que dice: ARTICULO QUINTO.- CAPITAL

SOCIAL.- El monto del capital social es de DIEZ MILLONES DE DÓLARES dividido en diez

mil participaciones sociales de un millón de dólares, iguales e indivisibles.

Guayaquil, 16 de septiembre de 1991

ABG. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS

SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA

DE COMPAÑÍAS OFICINA DE GUAYAQUIL

Sep. 19

520